



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Pertenencia No. 25599 40 89 001 2021-00031
Demandante: María Elena Jiménez de Aldana
Demandado: Secundino Jiménez y Otros

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo (Cund), veinte (20) de octubre de dos Mil Veintiuno (2021)

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P y vencido el término de inclusión en el registro Nacional de proceso de pertenencia y de personas emplazadas, designase curador ad-litem de los emplazados MARCO ANTONIO JIMENEZ APONTE, GUILLERMO JIMENEZ APONTE, LAURENTINO JIMENEZ APONTE, MARIA ISABEL JIMENEZ DE CANTOR, MARIA DIOSELINA JIMENEZ APONTE, JOSE EFRAIN JIMENEZ APONTE, MISAEL CONTRERAS y personas indeterminadas, al abogado MIGUEL HINESROZA SALCEDO, a quien se le notificará el auto que admitió la demanda y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$ 300.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

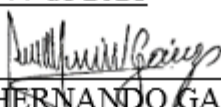
Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3531cdf1a54de97a3ea8e6364e0bd06ab2672d8089a560aa0c277d868ebe7bf8

Documento generado en 20/10/2021 04:08:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), octubre 21 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 077 de 2021 Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
--